

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 14452 - EDU – 11 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación de un Jardín Maternal Comunitario en el denominado Loteo Silva, en la ciudad de Viedma;

Que en virtud de la urgente demanda de los habitantes de la zona, se crea una institución que brinde contención a los niños más pequeños en situación de vulnerabilidad;

Que la mayor demanda de cobertura se presenta para niños/as de 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) años por ello se crearán cuatro salas, dos en turno mañana y dos en turno tarde;

Que ante la creación de nuevos establecimientos es necesario continuar con la sucesiva correlación numérica, correspondiéndole el N° 15;

Que la Dirección de Nivel Inicial mediante Nota N° 564/11 solicita a la Dirección General de Programación Educativa la realización de un informe técnico que avale la creación de un (1) cargo de Coordinador quien repartirá su carga horaria para cumplir funciones en ambos turnos, dos (2) cargos de Promotoras Comunitarias Turno Mañana y dos (2) cargos de Promotoras Comunitarias Turno Tarde para conformar la planta orgánica funcional;

Que la Dirección General de Programación Educativa mediante Nota N° 440/11, avala en su informe técnico la creación dichos cargos;

Que por Nota N° 1679/V/11 de la Vocalía del CPE autoriza provisoriamente la creación a partir del 19 de Agosto de 2011 de un (1) cargo de Coordinador de Jardín Maternal Comunitario, dos (2) cargos de Promotoras Comunitarias Turno Mañana y dos (2) cargos de Promotoras Comunitarias Turno Tarde para el Jardín Maternal Comunitario Loteo Silva de la ciudad de Viedma;

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- CREAR a partir 12 de Agosto de 2011, el Jardín Maternal Comunitario N° 15, en el denominado Loteo Silva de la ciudad de Viedma.-

ARTICULO 2°.- CREAR a partir del 19 de agosto del 2011, en el Jardín Maternal Comunitario N° 15 de la ciudad de Viedma, los cargos que fueran autorizados provisoriamente por Nota N° 1679/V/11 y que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Coordinador repartiendo su carga horaria para desempeñar funciones en ambos turnos.
- Dos (2) cargos de Promotoras Comunitarias Turno Mañana.
- Dos (2) cargos de Promotoras Comunitarias Turno Tarde.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el horario de funcionamiento del Jardín Maternal Comunitario N° 15 de la ciudad de Viedma, será de cinco (5) horas reloj diarias en cada turno, de 7.30 hs. a 12.30 hs. para el turno de la mañana y de 13.00 hs. a 18.00 hs. para el turno tarde.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente los cargos creados en el Artículo 2°.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Inicial, a la Delegación Regional Valle Inferior y archivar.-

RESOLUCION N° 2459
DNI/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia